



Junta Electoral Municipal de Colonia Caroya

Colonia Caroya, 24 mayo de 2023.-

VISTO: El proceso electoral en marcha en la ciudad de Colonia Caroya tendiente a la renovación de autoridades electivas mediante comicios previstos para el día 2 de julio de 2023.

Y CONSIDERANDO: Que ya se ha cumplido con sucesivos actos procesales, siendo el último de ellos la oficialización de las candidaturas de las cinco listas que competirán en la compulsa electoral citada en el “Visto”.

Que la Ordenanza Electoral N° 2534/22, como su predecesora y a la que ésta vino a suplir, dispone que el instrumento para que el pueblo caroyense ejerza su derecho al voto es la Boleta Única de Sufragio, y en ella, habrá de estar contenida toda la oferta electoral, estableciendo que las fuerzas políticas contendientes deberán, con el nombre de todos sus candidatos y las fotografías de los postulantes a intendente y a primer concejal, estar dispuestas en sucesivas filas en ese único instrumento de votación.

Que el ordenamiento o las filas que habrán de ocupar las fuerzas políticas contendientes debe ser dispuesto por sorteo público realizado por esta Junta Electoral (Artículo 33 Ordenanza N° 2534/22).

Por lo expuesto, normas citadas y lo dispuesto en el art. 195 ss y cc de la Carta Orgánica Municipal.

LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE COLONIA CAROYA

RESUELVE

Artículo 1°.- Hacer saber a las agrupaciones políticas intervinientes en el proceso electoral que el día 30 de mayo de 2023, a las 08:30 hs. (con 15 minutos de tolerancia) en la sede de la Junta Electoral, se llevará a cabo el sorteo previsto en el artículo 33 de la Ordenanza N° 2434/22.



Junta Electoral Municipal de Colonia Caroya

Artículo 2°.-Protocolícese, hágase saber, notifíquese a las agrupaciones políticas oficializadas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

RESOLUCIÓN N°008/23

**FDO.: DR. CRISTIAN ARIEL SÁNCHEZ – PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL
DRA. MARÍA JOSEFINA OCHOA – VOCAL JUNTA ELECTORAL
SR. JOSÉ LUIS DREOSTI – VOCAL JUNTA ELECTORAL**